MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9639

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de la parcela localizada en la calle Nicolás Avellaneda esquina Mathus Hoyos del Distrito El Bermejo del Departamento de Guaymallén, parte de mayor extensión, constante de una superficie según título y mensura de doscientos ochenta y cinco metros con ochenta y un decímetros cuadrados (285,81m2), con que cuenta el inmueble, identificada bajo el Padrón Municipal Nº 26530, Nomenclatura catastral 04-04-03-0008-000054-0000-8. Dominio inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula N° 41322 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la 1ª, 3ª y 4ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/07/2025	32385